



**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 34-2023-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./PD

Huancayo, 19 de Julio de 2023

VISTO:

El Acuerdo 01 de la Sesión de Directorio N° 27-2023, de fecha 18 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una Empresa Municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rige por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Supremo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, sujetándose asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Marco, Estatuto Social, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades.

Que, en Sesión Ordinaria de Directorio N° 27-2023 de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. de fecha 18 de julio del 2023, se ha visto en el punto cuatro de la estación agenda y orden del día, la sustentación de las Políticas del Código del Buen Gobierno Corporativo (POLÍTICAS EMPRESARIALES), siendo éstas, la POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO CON GRUPOS DE INTERÉS, POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, POLÍTICA DE MANEJO DE CONFLICTO DE INTERESES Y POLÍTICA DE COORDINACIÓN TRANSVERSAL.

Las Políticas Empresariales, han sido elaboradas por el Equipo de Apoyo en Buen Gobierno Corporativo de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA y modificatorias, que aprueba la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código del Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal y al Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS SEDAM HYO S.A., aprobado por Resolución de Directorio N° 24-2018-EPS SEDAM HYO S.A., a fin de implementar el Pilar III: Gestión, Estándar 34: Coordinación transversal.

Conforme al Artículo 59° del TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 el Directorio es el órgano Colegiado que tiene a su cargo la administración de la empresa prestadora, vela por la continuidad en la gestión y goza de las facultades de gestión necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Conforme al artículo 45° del Estatuto Social de la empresa, las principales atribuciones del Directorio son: 13) Aprobar los reglamentos y manuales internos que rijan las actividades de la empresa en general.

Que, estando al acuerdo 01 de la sesión de Directorio N° 27-2023 de fecha 18 de julio del 2023; y a las facultades conferidas por el Decreto Legislativo 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", su Reglamento, el Estatuto Social de la EPS SEDAM HYO S.A. y la Ley General de Sociedades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la "POLÍTICA DE COORDINACIÓN TRANSVERSAL", que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia General, la implementación de la "POLÍTICA DE COORDINACIÓN TRANSVERSAL".

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Gerente General, Gerente Comercial y VMA, Gerente de Proyectos y Obras y al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, que de acuerdo a sus funciones y responsabilidades, implementen la "POLÍTICA DE COORDINACIÓN TRANSVERSAL".

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General, Gerencia Comercial y VMA, Gerencia de Proyectos y Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas, así como gestionar la publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.


.....
Dr. Victor Bullón García
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



POLITICA DE COORDINACION TRANSVERSAL

Elaborado y propuesto por:	Revisado por	Aprobado por:
Equipo de Buen Gobierno Corporativo:	<ul style="list-style-type: none">Jefe de la Oficina de Planificación y PresupuestoJefe de la Oficina General de Asesoría LegalGerente General	Directorio: <ul style="list-style-type: none">Dr. Econ. Víctor Bullón García.Dr. Venancio Santiago Navarro RodríguezIng. Gustavo Alberto Véliz Calderón..
Fecha: 26/08/2022	Fecha: 09/06/2023	Fecha: 18/07/2023

	POLITICA DE COORDINACION TRANSVERSAL	OGPP-UR/EABGC
	Pilar III: Gestión.	Versión: 01
	Estándar 34: Coordinación Transversal	Página:2 de 3

1. ENUNCIADO DE LA POLITICA

La EPS SEDAM HUANCAYO S.A. dentro de su responsabilidad de prestar los servicios de saneamiento, necesita relacionarse con entidades supervisoras, reguladoras, empresas prestadoras de servicios de saneamiento, gobiernos regionales, municipales, entre otras, por lo que establece como política la coordinación al interior de la organización y con grupos de interés como, otras empresas prestadoras (EPS), con el organismo regulador del sector (SUNASS), con las entidades competentes del sector saneamiento (MVCS), con las entidades relevantes de su jurisdicción municipal (municipalidades provinciales y distritales), otras jurisdicciones locales, regionales o nacional; orientándose a dar a conocer mejor su desempeño en Gobierno Corporativo y propiciar la mejora de desempeño en la toma de decisiones.



2. ALCANCE

La Política de Coordinación Transversal es de cumplimiento obligatorio por todas las unidades orgánicas de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. como parte de las actividades habituales y según responsabilidades en cada cargo de los integrantes de la EPS.



3. DECLARACION DEL COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCION:

La Alta Dirección se compromete a practicar y promover acciones que contribuyan con la presente política a fin de que la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. pueda dar a conocer mejor su desempeño en Gobierno Corporativo y propiciar la mejora de desempeño en la toma de decisiones.



4. LINEAMIENTOS GENERALES

- a) Es responsabilidad del Directorio garantizar el cumplimiento de la política de coordinación transversal por los integrantes de la EPS, al interior de la misma y con los grupos de interés.
- b) Es obligación del Gerente General, realizar las acciones de implementación, ejecución, evaluación y adopción de medidas correctivas para el Buen Gobierno Corporativo.
- c) La coordinación transversal propiciará el envío y recepción de información entre los integrantes de la EPS y a grupos de interés, con la finalidad de alcanzar un objetivo determinado.



	POLITICA DE COORDINACION TRANSVERSAL	OGPP-UR/EABGC
	Pilar III: Gestión.	Versión: 01
	Estándar 34: Coordinación Transversal	Página:3 de 3

- d) La planificación y gestión de la coordinación transversal debe estar orientada a la participación activa de los integrantes de la EPS. La gestión transversal debe facilitar la movilización y coordinación de diferentes áreas para alcanzar las metas (comerciales, operacionales, económicas, sociales, ambientales, etc.) que se haya planteado la institución.
- e) Los objetivos institucionales deben ser de conocimiento de los que integran la EPS y ser transmitidos de forma eficaz de acuerdo a las responsabilidades de quienes intervienen en el proceso.
- f) La comunicación transversal permitirá la construcción de lazos que fortalezcan la cultura organizacional lo que contribuirá con la consecución de objetivos.
- g) Es necesaria la actitud colaborativa y de liderazgo de los integrantes de la EPS, para definir objetivos a alcanzar, valorando las capacidades y el conocimiento y reconociendo las limitaciones.
- h) La Gerencia General informará permanentemente al Directorio sobre el cumplimiento y aplicación de la presente política.

